

CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **OP-AP-MUN-SZ-CI-054-12**, QUE CELEBRARÁN POR UNA PARTE **"EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO"**, REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. DAGOBERTO CALDERÓN LEAL, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, C.P.C. JUAN PARTIDA MORALES Y ING. DAVID MIGUEL ZAMORA BUENO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE: PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, Y DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA **ATLÁNTICA OBRAS HIDRAÚLICAS, S.A. DE C.V.** A QUIEN SE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

1.1.- QUE TIENE: PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, 73, 77, 79 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y LOS DEMÁS PRECEPTOS APLICABLES Y RELATIVOS, ADEMÁS DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO 1, 2, Y 3 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES 2 FRACCIÓN III, 3, 4, 10, FRACCIONES VI Y XI, 32 FRACCIÓN X, XII, XIX, XXIX Y XXXII, ARTÍCULO 72 Y 125 Y DEMÁS APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN. QUE TIENE SU DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO EXTERIOR 70 DE LA CALLE HIGUERA CABECERA MUNICIPAL EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL PLAZO DE LOS TRABAJOS EN VIRTUD QUE ESTA DIRECCIÓN CONSIDERA QUE SON PROCEDENTES POR HABERSE PRESENTADO LAS SIGUIENTES EVENTUALIDADES:

DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA SURGIO UN CAMBIO DE LUGAR EN LA PERFORACIÓN DEL POZO. ESTO A PETICIÓN DE LA POBLACIÓN DEL CAPULIN; DEBIDO A LA CERCANIA CON EL POZO EXISTENTE DE LA LOCALIDAD; POR LO QUE SE TOMO LA DECISIÓN DE CAMBIAR DE LUGAR A UNA DISTANCIA DE 1,100 MTS.

POR LAS RAZONES ANTERIORES, SE CONSIDERA PLENAMENTE JUSTIFICADA LA AMPLIACIÓN AL PLAZO; QUEDANDO COMO PLAZO DE EJECUCIÓN **45 DÍAS NATURALES**; FECHA DE INICIO **16 DE AGOSTO DE 2012** Y DE TERMINACIÓN EL DIA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2012**.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

2.1.- **ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA ATLANTICA OBRAS HIDRAÚLICAS, S.A. DE C.V.,** CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA 14,598 DE FECHA 16 DE ENERO DE 2002, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO BAJO EL FOLIO NÚMERO 50044-1, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2002, COLIMA, COLIMA.

2.2.- EL C. FERNANDO ARTURO MENDEZ MONJE QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR No. 311372547900, Y FOLIO 78820935 QUIEN ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,469 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2006, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 10 DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE COMERCIO BAJO FOLIO NÚMERO 50044-1 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2006, MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO CUAL DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECÓNOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: CARRETERA A MORELIA 8111 C. PRIVADA DE LOS PAVOS, SAN AGUSTÍN, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, LO QUE ACREDITA CON RECIBO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

2.5.- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AOH0201168CA** SEÑALANDO TAMBIEN QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, CON LA CLAVE **OP-TZ-PC-608/2011**.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN.

III.1.- CON FECHA DE 14 DE MAYO DEL 2012, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO OP-AP-MUN-SZ-CI-054-12, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN DECLARACIÓN 1.2 DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: "PERFORACIÓN, ELECTRIFICACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO EN LA LOCALIDAD DEL CAPULIN, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO" POR UN IMPORTE TOTAL DE \$4'198,297.00 (CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.).

III.2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO EN UN PLAZO DE 93 DÍAS NATURALES, INICIÁNDOLOS EL DÍA 15 DE MAYO DEL 2012 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2012, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

III.3.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LOS ARTÍCULOS 104 FRACCIÓN II, 105 SEGUNDO PÁRRAFO Y 176 Y DEMÁS CONCERNIENTES APLICABLES DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, EL IMPORTE DEL ANTICIPO CONCEDIDO SERÁ PUESTOS A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS; EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO Y FORMALIZAR MEDIANTE CONVENIO LAS NUEVAS FECHAS DEL INICIO Y LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN .- CONSISTE EN AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **OP-AP-MUN-SZ-CI-054-12** A QUE SE REFIEREN LAS DECLARACIÓN III.2 DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. SE AMPLIA EL PERIODO DE EJECUCIÓN A **45 DÍAS NATURALES** QUEDANDO DE FECHA DE INICIO **16 DE AGOSTO DE 2012 AL 29 SEPTIEMBRE DE 2012**, DE CONFORMIDAD CON EL NUEVO PROGRAMA DE EJECUCIÓN QUE COMO ANEXO NÚMERO 1, DEBIDAMENTE FIRMADO POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO Y DEL CONTRATO.

CONTRATO ORIGINAL		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO
15 DE MAYO DE 2012	15 DE AGOSTO DE 2012	93 DÍAS
CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	PLAZO
16 DE AGOSTO DE 2012	29 DE SEPTIEMBRE DE 2012	45 DÍAS
	PLAZO TOTAL	138 DÍAS
	PORCENTAJE	48.38%

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO AL FINAL Y AL MARGEN DE TODAS SUS FÓJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EL 30 DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

